



## CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

Nosotros **JOSE MAURICIO MEZA ORDOÑEZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en el Municipio de La Venta, Departamento de Francisco Morazán, y con Tarjeta de Identidad Numero **0808-1966-00172**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de La Venta Municipio del Departamento de Francisco Morazán, según Certificación emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en fecha quince de enero del año dos mil dieciocho y debidamente autorizado para la celebración del presente acto, quien en lo sucesivo se denominara **LA ALCALDIA** y el señor **Nelson Abelino Videa**, quien es mayor de edad, soltero, Hondureño y con domicilio en el Municipio de La Venta Departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad Numero **0615-1972-00280**, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta que posee las actitudes profesionales requeridas y que cuenta con recursos técnicos necesarios, en virtud de lo cual las partes han convenido ejecutar la obra, en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA**, se compromete a ejecutar el Proyecto MEJORAMIENTO DE CALLE SACA DE AGUA, ALDEA DE SAN JORGE, realizando las siguientes actividades: **A)** Construcción de tramo carretero que conduce desde la comunidad de Saca de Agua al Caserío de Guilupe, Aldea de San Jorge **B)** Construcción de enchapado y fundido de carretera 50 metros de largo por 4 metro de ancho, de 25 centímetros de espesor de altura

Utilizando los siguientes materiales y servicios, proporcionados por el contratista: 15 metros de grava, 26 metros de arena, 26 metros de piedra, 4 reglas de 1x3x14, 8 tablas de 1x8x14, 3 libras de clavos, acarreo de materiales

Materiales proporcionados por la Municipalidad: 200 bolsas de cemento

**CLAUSULA SEGUNDA: INTERPRETACION DEL CONTRATO:** cuando se suscitaren diferencias entre las partes, que suscriben el presente contrato, acerca de la interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, que Pusiere en riesgo la ejecución de la obra, **LA ALCALDIA** interpretara mediante acto administrativo motivado, las clausulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta protesta, se ejercitara por medio del Órgano Administrativo de mayor jerarquía, responsable de la ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato, con audiencia de **EL CONTRASTISTA** y sin perjuicio de los Recursos Legales, que correspondan.-

**CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA**, cobrara por la realización de las tareas encomendadas, la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS EXACTOS (L.78,130.28) **Formas de pago:** Se cancelará la cantidad total al finalizar la obra. A la cantidad total se





...ará la retención del **DOCE PUNTO CINCO PORCIENTO (12.5%)** del Impuesto Sobre la Renta, que será retenido del último pago –

**CLAUSULA CUARTA: FONDO DEL PROYECTO:** El pago del proyecto, se realizara con fondos provenientes de la Municipalidad y con forme a la estructura presupuestaria establecida 12.400.460.466

**CLAUSULA QUINTA: REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LAS OBRAS:** Antes que se autorice el inicio: De la obra, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los documentos siguientes: a) Copia de su Tarjeta de Identidad y copia de su solvencia Municipal.

**CLAUSULA SEXTA MATERIALES: EL CONTRATISTA** está obligado a utilizar materiales, que cumplan con los Estándares de calidad especificados por **LA ALCALDIA**, teniendo el supervisor la potestad de rechazar cualquier material, que no cumpla con las especificaciones De calidad requerida-

**CLAUSULA SEPTIMA:** La obra se realizara en un plazo de quince (15) días

**CLAUSULA OCTAVO: RESOLUCION DEL CONTRATO.** A demás de la terminación normal del contrato, por cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contrato podrá terminarse por resolución por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en la entrega de la obra.- La obra será supervisada por el Regidor asignado por el Señor Alcalde, la que será recibida por la supervisión, debiendo estos, informar por escritos, que la obra fue realizado con los parámetros establecidos y que se encuentra a satisfacción del contratante, antes de su pago o cancelación de la obra.

En Fe de lo cual, firmamos el presente **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA**, en el Municipio de La Venta, Departamento de Francisco Morazán a los veintiséis días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.

  
P.M. José Mauricio Meza  
Alcalde Municipal de La Venta



Nelson Abelino Videa  
El Contratista





## CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

Nosotros **JOSE MAURICIO MEZA ORDOÑEZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en el Municipio de La Venta, Departamento de Francisco Morazán, y con Tarjeta de Identidad Numero **0808-1966-00172**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de La Venta Municipio del Departamento de Francisco Morazán, según Certificación emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en fecha quince de enero del año dos mil dieciocho y debidamente autorizado para la celebración del presente acto, quien en lo sucesivo se denominara **LA ALCALDIA** y el señor **SANTOS SAMUEL LAINEZ AMADOR**, quien es mayor de edad, casado, Hondureño y con domicilio en el Municipio de La Venta Departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad Numero **0808-1962-00166**, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta que posee las actitudes profesionales requeridas y que cuenta con recursos técnicos necesarios, en virtud de lo cual las partes han convenido ejecutar la obra, en los términos y condiciones siguientes:



**CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA**, se compromete a ejecutar Proyecto de Construcción de casa de habitación para personas de escasos recursos económicos, en la comunidad de El Porvenir Aldea El Porvenir, ejecutando las siguientes actividades: **A)** elaboración de 1,200 adobes, **B).** compra de agua, **C).** Acarreo de materiales **D).** Construcción de casa de adobe con las siguientes medidas 8.50x7.25 metros, **B).** Construcción e instalación de techo de 9.50x8.25 metros.

Utilizando los siguientes materiales proporcionados por el contratista: 20 canaletas de 2x4x6, 18 láminas de 16 pies, 10 metros de capote, ½ metros de arena de rio, 3 bolsas de cemento, una caja de electrodos, 5 discos de corte, 2 seguetas, 3 varillas de 3/8.

**CLAUSULA SEGUNDA: INTERPRETACION DEL CONTRATO:** cuando se suscitaren diferencias entre las partes, que suscriben el presente contrato, acerca de la interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, que Pusiere en riesgo la ejecución de la obra, **LA ALCALDIA** interpretara mediante acto administrativo motivado, las clausulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta protesta, se ejercitara por medio del Órgano Administrativo de mayor jerarquía, responsable de la ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato, con audiencia de **EL CONTRATISTA** y sin perjuicio de los Recursos Legales, que correspondan.-

**CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA**, cobrara por la realización de las tareas encomendadas, la cantidad de SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L.74, 432.00).

**Formas de pago:** Se cancelará la cantidad total al finalizar la obra, siempre que quede a satisfacción de



la Alcaldía Municipal. A la cantidad total de la obra se le hará la retención del **DOCE PUNTO CINCO PORCIENTO (12.5%)** del Impuesto Sobre la Renta- **CLAUSULA**

**CUARTA: FONDO DEL PROYECTO:** El pago del proyecto, se realizara con fondos provenientes de la Municipalidad y con forme a la estructura presupuestaria establecida VIDA MEJOR 12.400.460.461

**CLAUSULA QUINTA: REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LAS OBRAS:** Antes que se autorice el inicio: De la obra, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los documentos siguientes: a) Copia de su Tarjeta de Identidad y copia de su solvencia Municipal.

**CLAUSULA SEXTA MATERIALES: EL CONTRATISTA** está obligado a utilizar materiales, que cumplan con los Estándares de calidad especificados por **LA ALCALDIA**, teniendo el supervisor la potestad de rechazar cualquier material, que no cumpla con las especificaciones De calidad requerida-

**CLAUSULA SEPTIMA:** La obra se realizara en un plazo de 20 días

**CLAUSULA OCTAVO: RESOLUCION DEL CONTRATO.** A demás de la terminación normal del contrato, por cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contrato podrá terminarse por resolución por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en la entrega de la obra.- La obra será supervisada por el Regidor asignado por el Señor Alcalde, Comisionado Municipal y el Auditor Municipal, la que será recibida por la supervisión, debiendo estos, informar por escritos, que la obra fue realizado con los parámetros establecidos y que se encuentra a satisfacción del contratante, antes de su pago o cancelación de la obra.

En Fe de lo cual, firmamos el presente **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA**, en el Municipio de La Venta, Departamento de Francisco Morazán a los veintidós días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno

P.M. José Mauricio Meza Ordoñez  
Alcalde Municipal de La Venta

  
*Santos Samuel Láinez Amador*  
Santos Samuel Láinez Amador  
El Contratista

0808196200166





combustible, lubricantes, aditivos, etc., para realizar sus funciones de manera normal. 10. Elaborar un Registro Estadístico Mensual, de novedades y accidentes. 11. Presentar Reportes mensuales, de anomalías detectadas en la unidad. 12. Presentar Reportes mensuales, de solicitudes de servicio y/o reparación de la unidad. 13. Presentar Reportes mensuales, del kilometraje consumido. 14. Llevar a todos los enfermos a los Hospitales y llevar una bitácora de los enfermos que ha trasladado y entregar un informe mensual de cuantos viajes realizo. 15. Otras funciones análogas al cargo.

**TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR**, prestará sus servicios profesionales, por el periodo comprendido de DOS MESES, del 01 de Marzo del 2021 al 01 de 31 de Abril del 2021.

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR**, devengará por la prestación de sus servicios profesionales. La cantidad de NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.9, 000.00), la cual será pagada de manera mensual, por parte de LA ALCALDÍA, según la Partida Presupuestaria aprobada. AL TRABAJADOR, se le harán las deducciones legales correspondientes y las que ella autorice.

**QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR**, El horario de trabajo lo realizara de acuerdo a la necesidad de la población del uso de la ambulancia y será durante toda la semana, ósea de Lunes a domingo deberá estar atento a las llamadas que se le hagan por parte de la población, para realizar los viajes de que se necesite para traslado de los enfermos, a los hospitales correspondientes LA ALCALDÍA, queda exenta de toda responsabilidad legal, si EL TRABAJADOR, labora fuera de la vigencia de este contrato sin la suscripción de una ampliación del mismo, previa autorización de LA ALCALDÍA.

**SEXTA: RÉGIMEN DISCIPLINARIO: EL TRABAJADOR**, queda sujeta a lo establecido, en los artículos 97 y 98, del Código de Trabajo.

**SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas: 1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. 2. La suspensión definitiva de las actividades y/o tareas encomendadas por acuerdo de LA ALCALDIA. 3. Por la muerte de EL TRABAJADOR. 4. El mutuo acuerdo de las partes. 5. Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución. 6. Las demás que establezcan las Leyes vigentes del país.

**OCTAVA:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción del Juzgado del Trabajo, del



MUNICIPALIDAD DE LA VENTA, FRANCISCO MORAZAN  
HONDURAS

[alcaldialaventafmhn@gmail.com](mailto:alcaldialaventafmhn@gmail.com)

3153-6248



Departamento de Francisco Morazán. En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato Individual de Trabajo, en el Municipio de La Venta, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, al primer día del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.



**JOSE MAURICIO MEZA CORDON**  
Alcalde Municipal de La Venta, F.M.

**ROLANDO ANTONIO RAMOS ORTIZ**  
El Trabajador





## CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

Nosotros **JOSE MAURICIO MEZA ORDOÑEZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en el Municipio de La Venta, Departamento de Francisco Morazán, y con Tarjeta de Identidad Numero **0808-1966-00172**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de La Venta Municipio del Departamento de Francisco Morazán, según Certificación emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en fecha quince de enero del año dos mil dieciocho y debidamente autorizado para la celebración del presente acto, quien en lo sucesivo se denominara **LA ALCALDIA** y el señor **Denys Omar Barahona Enríquez**, comerciante individual, quien es mayor de edad, casado, Hondureño y con domicilio en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad Numero **0801-1962-00730**, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta que posee las actitudes profesionales requeridas y que cuenta con recursos técnicos necesarios, en virtud de lo cual las partes han convenido ejecutar la obra, en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA**, se compromete a ejecutar el Proyecto **MEJORAMIENTO DE CALLE EL CARRIZAL, ALDEA DE SAN JORGE**, realizando las siguientes actividades: A). alquiler de equipo por mantenimiento de calle comunidad del Carrizal, Aldea de San Jorge.

Combustible proporcionado por la Alcaldía Municipal por la cantidad de **DIECISEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.16, 000.00)**, comprado en Inversiones y Servicios Buenos Aires

**CLAUSULA SEGUNDA: INTERPRETACION DEL CONTRATO:** cuando se suscitaren diferencias entre las partes, que suscriben el presente contrato, acerca de la interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, que Pusiere en riesgo la ejecución de la obra, **LA ALCALDIA** interpretara mediante acto administrativo motivado, las clausulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta protesta, se ejercitara por medio del Órgano Administrativo de mayor jerarquía, responsable de la ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato, con audiencia de **EL CONTRASTISTA** y sin perjuicio de los Recursos Legales, que correspondan.-

**CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA**, cobrara por la realización de las tareas encomendadas, la cantidad de **CIENTO CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.104, 000.00)** **Formas de pago:** Se cancelará la cantidad *total al finalizar la obra. Pagos a cuenta.*

**CLAUSULA CUARTA: FONDO DEL PROYECTO:** El pago del proyecto, se realizara con fondos provenientes de la Municipalidad y con forme a la estructura presupuestaria establecida **INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL 12.400.460.466**





MUNICIPALIDAD DE LA VENTA, FRANCISCO MORAZAN  
HONDURAS

[laventafmhm@gmail.com](mailto:laventafmhm@gmail.com)

3153-6248




**CLAUSULA QUINTA: REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LAS OBRAS:** Antes que se autorice el inicio: De la obra, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los documentos siguientes: a) Copia de su Tarjeta de Identidad y copia de su solvencia Municipal.

**CLAUSULA SEXTA MATERIALES: EL CONTRATISTA** está obligado a utilizar materiales, que cumplan con los Estándares de calidad especificados por **LA ALCALDIA**, teniendo el supervisor la potestad de rechazar cualquier material, que no cumpla con las especificaciones De calidad requerida-

**CLAUSULA SEPTIMA:** La obra se realizara en un plazo de Treinta (30) días

**CLAUSULA OCTAVO: RESOLUCION DEL CONTRATO.** A demás de la terminación normal del contrato, por cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contrato podrá terminarse por resolución por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en la entrega de la obra.- La obra será supervisada por el Regidor asignado por el Señor Alcalde, la que será recibida por la supervisión, debiendo estos, informar por escritos, que la obra fue realizado con los parámetros establecidos y que se encuentra a satisfacción del contratante, antes de su pago o cancelación de la obra.

En Fe de lo cual, firmamos el presente **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA**, en el Municipio de La Venta, Departamento de Francisco Morazán a los veintiséis días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.

  
P.M. Jose Mauricio Meza Ordoñez  
Alcalde Municipal de La Venta



  
Denys Omar Barahona Quiroz  
El Contratista



0001-196250730